

{fiduprevisora)	MANUAL DE POLÍTICA DE SUCESIÓN Y EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	ML-GJU-01-005	HOJA 1 DE 12
		FECHA: 12-03-25	VERSIÓN No. 0

**POLÍTICA DE SUCESIÓN Y EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

{fiduprevisora)

{fiduprevisora)	MANUAL DE POLÍTICA DE SUCESIÓN Y EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	ML-GJU-01-005	HOJA 2 DE 12
		FECHA: 12-03-25	VERSIÓN No. 0

TABLA DE CONTENIDO

0. Lista de Versiones
1. Objeto
2. Alcance
3. Glosario
4. Marco Normativo
5. Documentos relacionados
6. Políticas y Lineamientos
 - 6.1 Integración de la Junta Directiva
 - 6.2 Miembros independientes
 - 6.3 Participación de Mujeres
 - 6.4 Representante de los empleados
7. Perfil de los candidatos a miembros de la Junta Directiva
 - 7.1 Perfil
 - 7.2 Criterios académicos y de experiencia
 - 7.3 Perfiles y características al interior de la Junta Directiva
 - 7.4 Nominación de los candidatos a miembros de la Junta Directiva
 - 7.5 Procedimiento de validación de calidades y requisitos de los candidatos a miembros de la Junta Directiva.
 - 7.6 Procedimiento elección miembros de la Junta Directiva
8. Remoción y Sucesión de los miembros de Junta Directiva
 - 8.1 Remoción y Sucesión de los miembros de la Junta Directiva
 - 8.2 Reelección de los miembros de la Junta Directiva
9. Mecanismos de evaluación de la Junta Directiva
 - 9.1 Objetivo de la evaluación
 - 9.2 Metodología de la evaluación
 - 9.3 Evaluación independiente, periodicidad y sus resultados
 - 9.4 Autoevaluación, periodicidad y sus resultados
 - 9.5 Autoevaluación Comités de Apoyo a la Junta Directiva
10. Disposiciones finales
 - 10.1 Modificación
 - 10.2 Vigencia
 - 10.3 Publicidad

{fiduprevisora)	MANUAL DE POLÍTICA DE SUCESIÓN Y EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	ML-GJU-01-005	HOJA 3 DE 12
		FECHA: 12-03-25	VERSIÓN No. 0

0. LISTA DE VERSIONES

VERSION	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACIÓN
0	06-03-2025	Se crea el presente documento con fundamento en las disposiciones de la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de Accionistas el 19 de marzo de 2024, protocolizada mediante Escritura Pública del 10 de abril de 2024 y registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de abril de 2024. Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en sesión ordinaria No. 82 del 17 de marzo de 2025, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

1. OBJETO

La presente política tiene por objeto establecer los lineamientos para el nombramiento, sucesión y evaluación de la Junta Directiva de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas y las disposiciones legales vigentes.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en esta Política se aplican a la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y serán observadas por todos sus miembros.

En caso de contradicción entre esta Política y los Estatutos, prevalecerá lo dispuesto en los Estatutos.

Corresponde a la Asamblea General de Accionistas resolver las dudas que suscite la interpretación y aplicación de esta Política, con arreglo a las normas legales y estatutarias que sean de aplicación.

3. GLOSARIO

Asamblea General de Accionistas: Es la suprema autoridad de la sociedad constituida por todos los accionistas.

Autoevaluación: Verificación del desempeño de la Junta Directiva realizada por el mismo órgano.

Comités de Apoyo: Comités conformados por la Junta Directiva para el cumplimiento de sus funciones, a través de los cuales se estudian, deliberan y deciden asuntos determinados y específicos, de carácter permanente o temporal.

Evaluación Independiente: Verificación del desempeño de la Junta Directiva realizada por la Dirección de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o por un tercero especializado.

Junta Directiva: La Junta Directiva es el máximo órgano de administración de la sociedad, ejecuta las órdenes recibidas de la Asamblea General de Accionistas para el buen desempeño de la entidad.

{fiduprevisora)	MANUAL DE POLÍTICA DE SUCESIÓN Y EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	ML-GJU-01-005	HOJA 4 DE 12
		FECHA: 12-03-25	VERSIÓN No. 0

Nominación: Postulación de un candidato a miembro de la Junta Directiva.

Miembro Independiente: Miembro de la Junta Directiva de la Sociedad que cumple los criterios previstos en el parágrafo segundo, del artículo 44, de la Ley 964 de 2005, o cualquier disposición que los reglamente, modifique, sustituya o adicione.

Sistema de cociente electoral: Sistema de elección aplicable para la elección de dos o más personas para integrar una misma junta, comisión o cuerpo colegiado.

Sucesión: Reemplazo de los miembros de la Junta Directiva a través un proceso planificado.

4. MARCO NORMATIVO

- Código de Comercio.
- Ley 964 de 2005, *“por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 1962 de 2023, *“Por el cual se homogeneizan las disposiciones que regulan la gobernanza y los regímenes de las entidades públicas de servicios financieros”.*
- Decreto 1510 de 2021, *“Por el cual se adicionan los capítulos 3, 4, 5, 6 y 7 al Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.*
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- NTC-ISO 9001 Norma Técnica Colombiana - Sistemas de Gestión de la Calidad. NTC-ISO 14001 Norma Técnica Colombiana - Sistema de Gestión Ambiental.
- NTC-ISO-IEC 27001 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Requisitos.
- Norma ISO 22301: 2019 Sistemas de Gestión de la Continuidad de Negocio (SGCN)
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
- NTC-ISO 45001 Norma Técnica Colombiana - Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma 1000-1 versión 5 de la Fundación Mas Familia, modelo para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Norma ISO 56002. Norma internacional guía para la gestión de la innovación, diseñada para ayudar a las organizaciones a impulsar la innovación de manera efectiva, esta norma proporciona un marco sólido para la implementación de procesos y prácticas que fomenten la creatividad, la colaboración y la mejora.
- Norma NTC 5800:2008, Gestión de la I+D+i. Terminología y definiciones
- Norma NTC 5801. Norma de sistemas de gestión para la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
- Norma NTC 5802:2008, Gestión de la I+D+i. Requisitos de un proyecto de I+D+i.
- Norma ISO 30401. Norma que establece requisitos relacionados con la planificación, diseño, implementación, monitoreo y mejora de un sistema de gestión del conocimiento.

{fiduprevisora)	MANUAL DE POLÍTICA DE SUCESIÓN Y EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	ML-GJU-01-005	HOJA 5 DE 12
		FECHA: 12-03-25	VERSIÓN No. 0

- Norma NTC 6626 Referencial técnico para prevenir y eliminar cualquier tipo y forma de discriminación. Demás normas que lo adicionen sustituyan y/o modifiquen.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Estatutos Sociales de Fiduciaria La Previsora S.A.
- RG-GJU-01-001- Reglamento Interno de la Junta Directiva de Fiduciaria la Previsora S.A.Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiduciaria La Previsora S.A.
- RG-GJU-01-003- Reglamento de la Asamblea General de Accionistas
- RG-GJU-01-002- Reglamento Comités de Apoyo de la Junta Directiva.
- FR-GJU-01-011- Formulario de autoevaluación de los miembros de Junta Directiva.

6. POLITICAS Y LINEAMIENTOS

6.1 Integración de la Junta Directiva

La Junta Directiva se conformará por cinco (5) miembros principales, los cuales no tendrán suplentes. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas mediante la aplicación del sistema de cociente electoral, según lo previsto en el artículo 197 del Código de Comercio. Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser reemplazados en elecciones parciales, sin proceder a una nueva elección por el sistema del cociente electoral, a menos que las vacantes se reemplacen por unanimidad.

6.2 Miembros independientes

Al menos dos (2) de los miembros de la Junta Directiva deberán ser independientes. Un director se considerará independiente cuando cumpla los criterios previstos en el parágrafo segundo, del artículo 44, de la Ley 964 de 2005, o cualquier disposición que los reglamente, modifique, sustituya o adicione. Adicionalmente, un director no es independiente si:

- (i) El Director es empleado o directivo del emisor o de alguna de sus filiales (entidades del sector).
- (ii) El Director es accionista que directamente o en virtud de convenio controle la mayoría de los derechos de voto de la Sociedad.
- (iii) El Director es socio o empleado de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a la Sociedad.
- (iv) El Director es empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes de la Sociedad.
- (v) El Director es administrador de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal de la Sociedad.
- (vi) El Director es una persona que recibe de la Sociedad alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva.
- (vii) El Director es un funcionario público del sector Hacienda y Crédito Público.

{fiduprevisora)	MANUAL DE POLÍTICA DE SUCESIÓN Y EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	ML-GJU-01-005	HOJA 6 DE 12
		FECHA: 12-03-25	VERSIÓN No. 0

Los miembros de la Junta Directiva que sean elegidos como independientes se comprometerán por escrito, al aceptar el cargo, a mantener su condición de independientes durante el ejercicio de sus funciones y, en el evento en que dicha condición se pierda, le comunicarán por escrito dicha situación al Secretario General. Surtida la notificación, la administración de la Sociedad contará con un plazo de treinta (30) días calendario para convocar a la Asamblea General de Accionistas para que resuelva sobre la continuidad del miembro de la Junta Directiva en calidad de vinculado, o se designa un nuevo miembro independiente.

6.3 Participación de mujeres

Del total de los miembros de la Junta Directiva, al menos dos (2) deberán ser mujeres.

6.4 Representante de los empleados

Un renglón de la Junta Directiva deberá ser ocupado por un empleado de la Sociedad. El miembro debe ser un empleado vinculado a la Sociedad a través de cualquier instrumento contractual, legal o reglamentario y comprenderá únicamente a los servidores públicos. La Asamblea General de Accionistas se obliga a incluir en las planchas de candidatos un empleado de la Sociedad, que será definido de conformidad con los mecanismos de selección establecidos en el Reglamento de la Junta Directiva y en la Política que para el efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se entiende que la inclusión del candidato con calidad de empleado en las planchas que serán sometidas a votación de la Asamblea General de Accionistas estará sujeta a que el candidato propuesto cumpla con el perfil definido de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Junta Directiva y en la Política que para el efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este miembro de la Junta Directiva estará exceptuado de cumplir con lo previsto en el primer inciso del numeral 3 del artículo 73 del Decreto Ley 663 de 1993, es decir, de posesionarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

7. Perfil de los candidatos a miembros de la Junta Directiva

7.1 Perfil

Cada uno de los miembros de la Junta Directiva deberá contar con las más altas calidades personales y con una amplia experiencia certificada en el desarrollo de sus actividades profesionales, que les permitan, entre otras cosas, contar con los conocimientos necesarios para:

- Adoptar de manera eficiente todas y cada una de las decisiones que se encuentran en el marco de sus facultades y competencias legales y estatutarias.
- Fijar las Políticas y Estrategias necesarias para el cumplimiento del objeto social reglado de la Fiduciaria, conforme al interés común de los accionistas y de los consumidores financieros.
- Promover y velar por el cumplimiento de los más altos estándares de gerencia, en relación con la ejecución de las actividades a cargo de la Administración de la Sociedad.

En la evaluación del perfil de los candidatos se considerarán sus cualidades éticas, la buena reputación, honestidad e integridad en el desarrollo de sus funciones y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad personal.

{fiduprevisora)	MANUAL DE POLÍTICA DE SUCESIÓN Y EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	ML-GJU-01-005	HOJA 7 DE 12
		FECHA: 12-03-25	VERSIÓN No. 0

Adicionalmente, se considerarán sus habilidades y/o competencias gerenciales tales como comunicación, negociación, visión estratégica, pensamiento crítico, persuasión, orientación al cliente, entre otros.

7.2 Criterios académicos y de experiencia

Los miembros de la Junta Directiva deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos:

a) Nivel de estudios: título profesional y título de posgrado en cualquier modalidad. En caso de no tener título de posgrado, se deberá acreditar mínimo 2 años adicionales de experiencia profesional, de acuerdo con las equivalencias establecidas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

b) Experiencia profesional mínima de 5 años.

c) Experiencia relevante: Experiencia en el sector en que se desarrolla la empresa, o experticia técnica en un área relacionada con los procesos de la empresa, o haber desempeñado cargos directivos, o haber participado en juntas o consejos directivos.

d) Validación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrados en la Ley 128 de 19769 o las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, además de lo previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten o en normas especiales según el tipo de cargo o de entidad.

En todos los casos, los miembros de Junta Directiva deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad, así como la aceptación de la designación para su posesión.

7.3 Perfiles y características al interior de la Junta Directiva

La Junta Directiva como cuerpo colegiado deberá contar con las siguientes características:

1. En su conjunto, debe contar con los siguientes perfiles en términos de conocimiento y experiencia:
 - a) conocimiento o experiencia en las actividades propias del objeto social de la Sociedad,
 - b) conocimiento y experiencia en el sector empresarial
 - c) conocimiento y experiencia en finanzas, controles internos y administración de riesgos;
 - d) conocimiento y experiencia en el sistema financiero;
 - e) conocimiento y experiencia en nuevas tecnologías;
 - f) conocimiento y experiencia en desarrollo sostenible.
2. Al menos uno (1) de los miembros de la Junta Directiva deberá reunir las calidades de experto financiero. Se considerará como experto financiero al miembro de la Junta Directiva que cuente con conocimientos económicos, contables y financieros, con al menos tres (3) años de experiencia como miembro de comités financieros, de auditoría, de inversiones, de negocios, de crédito o de riesgos de entidades financieras, o tres (3) años de experiencia como catedrático en materia económica o financiera, o que tenga tres (3) años de experiencia en posiciones ejecutivas o directivas con responsabilidad en materia económica y financiera, a nivel privado o gubernamental.

{fiduprevisora)	MANUAL DE POLÍTICA DE SUCESIÓN Y EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	ML-GJU-01-005	HOJA 8 DE 12
		FECHA: 12-03-25	VERSIÓN No. 0

3. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35 los Estatutos Sociales, en la conformación de la Junta Directiva se considerarán criterios de género, diversidad e inclusión. Los criterios de género, diversidad e inclusión serán, en todo caso, concurrentes con lo dispuesto en la presente política sobre los perfiles de los miembros de la Junta Directiva.

Los criterios de diversidad deben incluir el análisis de los siguientes aspectos:

- Diversidad de perfiles académicos.
- Diversidad de género, edad, raza, creencias, entre otros.
- Diversidad de experiencia profesional y sectorial.

Parágrafo. - El Comité Gobierno Corporativo, Nominación, Remuneración y Sostenibilidad, analizará periódicamente la estructura y composición de la Junta Directiva, revisará y actualizará los perfiles de los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con el análisis que efectúe para el efecto la Gerencia de Talento Humano.

7.4 Nominación de los candidatos a miembros de la Junta Directiva

Los Accionistas deberán postular los candidatos a miembros de la Junta Directiva, considerando que cuenten con el perfil idóneo y con las calidades y cualidades para conformar la Junta Directiva de la Fiduciaria. Para ello, se deberán tener en cuenta las necesidades de la Sociedad, así como la importancia de conformar una Junta Directiva diversa en términos de conocimientos, experiencias, competencias, géneros, grupos étnicos, entre otros.

7.5 Procedimiento de validación de calidades y requisitos de los candidatos a miembros de la Junta Directiva.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, la Gerencia de Talento Humano o el que haga sus veces, deberá realizar la evaluación del perfil requerido por los miembros y los requisitos de independencia para los miembros independientes, con anterioridad a la elección respectiva y deberá presentar su evaluación a título informativo a la Asamblea General de Accionistas.

Adicionalmente, la Gerencia de Talento Humano deberá realizar la verificación de los documentos de los candidatos, con el objeto de validar:

1. Hoja de vida.
2. Declaración del candidato sobre el cumplimiento de requisitos.
3. Listas restrictivas o vinculantes.
4. Requisitos de independencia, para los candidatos que sean postulados en esta condición y certificación del candidato a miembro de la Junta Directiva de Fiduprevisora S.A., sobre el cumplimiento de los requisitos de independencia señalados en los Estatutos Sociales conforme al artículo 44 de la Ley 964 de 2005.
5. Certificación que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades o de incompatibilidades legalmente definidas o eventuales conflictos de interés.

{fiduprevisora)	MANUAL DE POLÍTICA DE SUCESIÓN Y EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	ML-GJU-01-005	HOJA 9 DE 12
		FECHA: 12-03-25	VERSIÓN No. 0

Asimismo, teniendo en cuenta lo exigido por la Superintendencia Financiera para el trámite de posesión de los miembros de Junta Directiva que aplica, en el proceso de verificación de requisitos de los candidatos se deberán atender las reglas relativas al trámite de posesión y realizar las verificaciones exigidas en el numeral 1.4 del Capítulo II, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica y en las demás normas que la complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

7.6 Procedimiento elección miembros de la Junta Directiva

Se atenderán las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., para la elección de los miembros de la Junta Directiva que realiza la Asamblea General de Accionistas.

8. Remoción y Sucesión de los miembros de Junta Directiva

8.1 Remoción y Sucesión de los miembros de la Junta Directiva

Se propenderá por el relevo escalonado y planificado de los miembros de la Junta Directiva nombrados por la Asamblea General de Accionistas, a fin de conservar el conocimiento y la continuidad estratégica de la gestión y la transferencia de conocimiento entre los miembros de la Junta Directiva. La Asamblea de Accionistas de manera soberana y autónoma propondrá la remoción y sucesión de los miembros de Junta Directiva que le corresponde elegir de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales.

En caso de renuncia, remoción o vacancia de un integrante de la Junta Directiva, la Asamblea de Accionistas decidirá sobre la vacancia del cargo, así como el nombramiento del respectivo reemplazo, atendiendo las disposiciones estatutarias sobre integración, período y elección de los miembros de la Junta Directiva. Para ello, la administración de la Sociedad contará con un plazo de treinta (30) días calendario para convocar a la Asamblea General de Accionistas para que resuelva lo pertinente.

Parágrafo 1. El período de los miembros de la Junta Directiva será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por hasta por dos (2) períodos consecutivos, sin perjuicio de que puedan ser removidos libremente en cualquier tiempo por la misma asamblea. Un miembro independiente dejará de ser considerado como tal tras dos (2) períodos consecutivos en la Junta Directiva.

Parágrafo 2. Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser reemplazados en elecciones parciales, sin proceder a una nueva elección por el sistema del cociente electoral, a menos que las vacantes se reemplacen por unanimidad.

8.2 Reección de los miembros de la Junta Directiva

La Asamblea General de Accionistas, con el objeto de garantizar la continuidad en la toma de decisiones, así como de las políticas, planes y estrategia de la entidad, podrá reelegir a los miembros de la Junta Directiva, hasta por dos (2) períodos adicionales, sin perjuicio de que puedan ser removidos libremente en cualquier tiempo por la misma Asamblea.

{fiduprevisora)	MANUAL DE POLÍTICA DE SUCESIÓN Y EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	ML-GJU-01-005	HOJA 10 DE 12
		FECHA: 12-03-25	VERSIÓN No. 0

9. Mecanismos de evaluación de la Junta Directiva

9.1 Objetivo de la evaluación

Su finalidad es comparar el desempeño de la Junta Directiva con su reglamento, sus objetivos y su plan de trabajo para un período específico y su contribución al logro de los fines estratégicos.

9.2 Metodología de la evaluación

Esta evaluación será liderada por el presidente de la Junta Directiva, con el apoyo del Comité Gobierno Corporativo, Nominación, Remuneración y Sostenibilidad en los términos señalados en el presente documento. Se tendrán en cuenta los mecanismos de: (i) Evaluación independiente, (ii) Autoevaluación, (iii) Análisis y presentación de resultados y (iv) Informe a la Junta Directiva.

9.3 Evaluación independiente, periodicidad y sus resultados

Los miembros de la Junta Directiva responderán de manera anual o con la periodicidad que determine la Dirección de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a través de los formularios previamente definidos por esa Entidad, una evaluación encaminada a determinar su estructura, idoneidad, cumplimiento y desempeño.

Dicho ejercicio deberá ser tenido en cuenta por parte de la Administración de la Fiduciaria, para tomar las acciones correctivas y medidas necesarias que se deriven de su realización, en aras de dotar de la mayor eficiencia posible, el desarrollo y la ejecución de las funciones, actividades y tareas a cargo de la Junta Directiva de la Fiduciaria.

Será responsabilidad de la Secretaría General de la Fiduciaria, velar porque los formularios de evaluación sean debidamente diligenciados por parte de cada uno de los miembros de la Junta Directiva.

Con base en los resultados de los mecanismos de evaluación, se determinarán los aspectos por fortalecer y se definirán los correspondientes planes de acción de la Junta Directiva.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá contratar un tercero especializado para evaluar la gestión de la Junta Directiva, en cuyo caso el resultado de la evaluación, deberá ser presentada por parte del Vicepresidente Jurídico-Secretario General a instancias del Comité Gobierno Corporativo, Nominación, Remuneración y Sostenibilidad para que éste los analice y los presente a la Junta Directiva, la cual conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales presentará a la Asamblea General de Accionistas, en la siguiente reunión ordinaria; un informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva, en el que se tendrá en cuenta los resultados de las evaluaciones de la Junta.

9.4 Autoevaluación, periodicidad y sus resultados

La Junta Directiva adelantará de manera anual y a través del formulario presentado por la misma para aprobación de la Asamblea General de Accionistas; una autoevaluación encaminada a determinar si su funcionamiento, se está adelantando de forma adecuada y si cuenta con las herramientas necesarias para desarrollar y ejecutar en debida forma, cada una de las funciones a su cargo.

{fiduprevisora)	MANUAL DE POLÍTICA DE SUCESIÓN Y EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	ML-GJU-01-005	HOJA 11 DE 12
		FECHA: 12-03-25	VERSIÓN No. 0

Dicho ejercicio deberá ser tenido en cuenta por parte de la Administración de la Fiduciaria, para tomar las acciones correctivas y medidas necesarias que se deriven de su realización, en aras de dotar de la mayor eficiencia posible, el desarrollo y la ejecución de las funciones, actividades y tareas a cargo de la Junta Directiva de la Fiduciaria.

Será responsabilidad de la Secretaría General de la Fiduciaria, entregar los formularios de autoevaluación previamente establecidos, para que estos sean debidamente diligenciados por parte de cada uno de los miembros de la Junta Directiva.

Para tales efectos, la Vicepresidencia Jurídica - Secretaría General, remitirá vía correo electrónico a cada uno de los miembros de la Junta Directiva, a más tardar el día 31 de diciembre de cada año respectivamente, los formularios de autoevaluación previamente establecidos, para que estos a través del mismo medio mediante el cual se produjo el envío, sean devueltos debidamente diligenciados.

El resultado de la autoevaluación descrita en precedencia, deberá ser presentada por parte del Vicepresidente Jurídico-Secretario General a instancias del Comité Gobierno Corporativo, Nominación, Remuneración y Sostenibilidad para que éste los analice y los presente a la Junta Directiva, la cual conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales presentará a la Asamblea General de Accionistas, en la siguiente reunión ordinaria que se celebre con posterioridad a la materialización del mecanismo de evaluación, un informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva, en el que se tendrá en cuenta los resultados de las evaluaciones de la Junta.

Con base en los resultados de los mecanismos de evaluación, se determinarán los aspectos por fortalecer y se definirán los correspondientes planes de acción.

9.5 Autoevaluación Comités de Apoyo a la Junta Directiva

Cada Comité de Apoyo efectuará una autoevaluación con el objetivo de validar el cumplimiento de sus funciones y de evaluar si cuenta con las herramientas y estructura necesaria para desarrollar y ejecutar cada una de las funciones a su cargo en debida forma. Dicha autoevaluación se realizará de manera anual, de conformidad con el modelo para Autoevaluación que adopte cada Comité.

La autoevaluación será coordinada por la Secretaría Técnica de cada Comité de Apoyo de la Junta Directiva y el presidente de la Junta Directiva deberá velar por el cumplimiento del proceso de evaluación anual de los Comités de Apoyo.

Dicho ejercicio deberá ser tenido en cuenta por parte de la Administración de la Fiduciaria, para tomar las acciones correctivas y medidas necesarias que se deriven, en aras de maximizar la efectividad y eficiencia posible, el desarrollo y la ejecución de las funciones, actividades y tareas a cargo del Comité.

10. Disposiciones finales

10.1 Modificación

Las modificaciones a la presente Política deberán aprobarse por la Asamblea General de Accionistas.

{fiduprevisora)	MANUAL DE POLÍTICA DE SUCESIÓN Y EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	ML-GJU-01-005	HOJA 12 DE 12
		FECHA: 12-03-25	VERSIÓN No. 0

10.2 Vigencia

El presente documento rige desde el momento de su aprobación por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad.

10.3 Publicidad

El presente documento debe ser publicada en la página web de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y en Isolución.